



Municipalidad de Herrera
Entre Ríos

Tel. 03442-494031

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA PÚBLICA

En la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, siendo el día Ocho (08) de Septiembre de 2021, entre la Municipalidad de Herrera, representada en este acto por el Sr. Presidente Municipal **Don RENE ALCIDES BONATO**, quien es asistido en este acto por el Secretario de Gobierno **Dr. PABLO MARTÍN RAMIREZ**, con domicilio en el edificio municipal ubicado en calle Hilario Bozzolo N° 165 de esta localidad, en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"**, por una parte y por la otra el Sr. **RICARDO RAMON GÓMEZ**, en su carácter de Socio Gerente y en representación de la Empresa **GRINAC Movimiento de Suelos S.R.L.** con domicilio en calle J.J. Valle N° 909 de la localidad de Concordia, Entre Ríos, en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**, han convenido en celebrar el presente contrato de **CONSTRUCCIÓN DE OBRA PUBLICA**, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La **MUNICIPALIDAD** encarga al **CONTRATISTA**, en su carácter de adjudicatario de la Licitación Pública N° 01/2021, Expte. N° 10.478 F° 150, Libro III, Año 2021, Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra "Ampliación Red Cloacal – Zona Sur – Programa Argentina HACE"-----

SEGUNDA: Las obras deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en los pliegos general y particular, memoria descriptiva, planos, presupuesto por mano de obra todo anexo al Decreto N° 367/21, y demás documentación técnica anexa obrante en el expediente del precitada, que forman parte integral, esencial e inexcusable del presente contrato. El contratista declara conocer y aceptar en todas sus partes dichas características de cumplimiento obligatorio para la adecuada y puntual realización de las obras encargadas.-----

TERCERA: El contratista percibirá como precio total por la provisión de mano de obra y materiales la suma fija, inamovible, no sujeta a mayores costos ni reajustes de ningún tipo, la suma de **Pesos Cincuenta y Seis Millones Ciento Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$56.173.384,00)**, conforme ajuste alzado de acuerdo a pliego y a los avances de obra debidamente certificados por la Municipalidad en forma Mensual. El pago de cada cuota se efectuará contra la entrega de la factura correspondiente.-----


CUARTA: PAGO: todo pago quedará supeditado a la transferencia de fondos por parte del organismo financiador de la obra. Se abonará en concepto de anticipo financiero para acopio de materiales el 30 % del importe de la obra, es decir **PESOS DIECISEIS**

GRINAC Movimiento
de Suelos S.R.L.
RICARDO GOMEZ
Socio Gerente


Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas. -----


DECIMA: El contrato podrá rescindirse por las siguientes causales: a) Por violación grave de sus disposiciones b) Por abandono de las tareas encomendadas c) Por incumplimiento de los plazos pactados. -----

DECIMAPRIMERA: Para todas las cuestiones que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia exclusiva del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, Sala Contencioso Administrativa, con renuncia a todo otro fuero que pudiere corresponder, incluido el Fuero Federal. En un todo de acuerdo, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad y fecha del epígrafe. Conste.-----


Pablo Martín Ramírez
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera




René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera


GRINAC Movimiento
de Surcos S.R.L.
RICARDO GÓMEZ
Socio Gerente